



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA N. DE S.**

AVISO DE REMATE:

**El Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Con Conocimiento
en Asuntos Laborales de Pamplona, por medio del presente,
avisa al público en general:**

Que, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el N° **54-518-31-12-002-2015-00065-00**, instaurado a través de apoderado judicial por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra el Señor **GOLFAN MONTAÑEZ SOLANO**, mediante auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022) debidamente notificado y ejecutoriado, se ha señalado la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** del día **DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble rural "Primer Lote" ubicado en la Vereda Negavita del Municipio de Pamplona, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 272-36011 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

El mencionado bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTCE (\$83.754.376,00)**; siendo la base de licitación y por ende para hacer postura admisible el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (\$58.628.063,2,00)**, previa consignación a través de depósito judicial en la cuenta número **545182031002 del Banco Agrario de Colombia S.A.**, del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble, esto es, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$33.501.750,4)**.

Se encuentra designada como Secuestre la Señora Karen Paola García Afanador, quien puede ser ubicada en la Calle 13 No. 35-10 Edificio El Plaza de la Ciudad de Bucaramanga, celular 3156781983, e-mail: karenafanador0216@outlook.com.

Se advierte que, la audiencia de diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Team o Lifesize de la Rama Judicial, atendiendo a las instrucciones del inciso 2o del párrafo del art. 1o de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, así como las Circulares DESAJCUC20-217

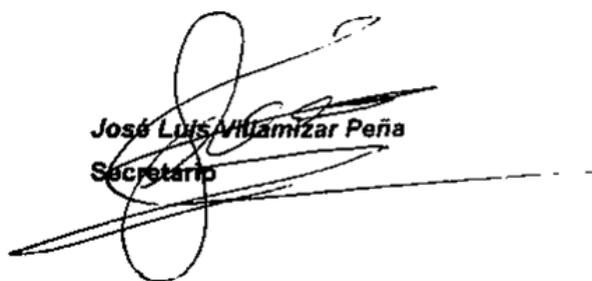
del 12 de noviembre de 2020 y DESAJCUC22-7 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante las cuales la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander estableció el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

Anúnciese el remate en el periódico LA OPINIÓN, o en una emisora de RCN o CARACOL, con la sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a DIEZ (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto; en dicho anuncio y/o listado deberán indicarse: I) Los datos a que se refiere el art. 450 del C. G. del P.; II) La Plataforma virtual Lifesize de la Rama Judicial que se utilizará para la diligencia de remate; III) La cuenta de correo j02cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de la cual se recibirán posturas u ofertas de remate; IV) El link o enlace web <https://call.lifesizecloud.com/16744302> a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; V) La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C. G. del P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca; y VI) El link donde se pueda consultar dicho Protocolo.

Así mismo, el presente aviso se incorporará en el micrositio web de este Juzgado en la página de la rama judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-pamplona>) sección lateral izquierda “avisos”, para consulta y acceso de los interesados.

Finalmente, para la presentación de posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, así como lo previsto en la Circular DESAJCUC22-7 del diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) por dicha Corporación, para tal fin.

Pamplona, 27 de enero de 2023.


José Luis Villamizar Peña
Secretario